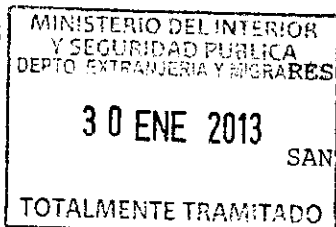


N° Interno: 3423186



RESOLUCIÓN EXENTA N° 120903

SANTIAGO, 27 NOV 2012

VISTO : estos antecedentes; y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 5164 de fecha 13 de Enero de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a la extranjera: Doña Carmen Adela Tatiana CHAVEZ JIMENEZ RUN: 23.124.449-2 ordenándose su abandono del país; b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 5164 de fecha 13 de Enero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a la extranjera que a continuación se indica:

Doña Carmen Adela Tatiana CHAVEZ JIMENEZ
RUN: 23.124.449-2

- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GBL/CMF
[103] 06/09/2012

RODRIGO UEILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

14115758